El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Córdoba

Núm. 1.401/2011

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado la empresa Antonio Gallardo Curado, con domicilio en c/ Marruecos, 5, piso 4º, pta C, CP 14005, de Córdoba (Expte. de Faltas de Medidas 36/2011/002) escrito de iniciación de actuaciones del siguiente literal:

"Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18/1/96 (BOE del 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1.300/95, de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, y en base a la propuesta de recargo emitida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 5-01-2011 derivada del acta de infracción I142010000174268, de la cual tiene conocimiento a través del correspondiente procedimiento administrativo sancionador que se tramita por dicha Inspección, ha iniciado expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el accidente sufrido con fecha 18/11/2009 por el trabajador D. Luis Miguel Escribano Torres cuando prestaba servicios para esa empresa.

Teniendo en cuenta que en caso de estimarse la existencia de

faltas de medidas, la responsable del citado recargo sería esa empresa, y posible solidaria, se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, dentro de diez días siguientes a la recepción de este escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En particular, podrá demostrar que ha presentado alegaciones al acta de infracción en el procedimiento sancionador.

De acuerdo con el Real Decreto 286/2003, de 7 de marzo, esta Entidad dispone de un plazo máximo de resolución y notificación de 135 días, transcurrido el cual sin que se haya dictado resolución, los efectos del silencio administrativo, tendrán carácter negativo, de conformidad con el art. 44.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitido al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, puede presentar dentro del plazo de DIEZ días las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba, 8 de febrero de 2011.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.